BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año XI | *Coruña 1.º de Mayo de 1916* | Núm. 105

Sobre insculturas rupestres en la provincia de Pontevedra

Atendiendo a las insinuaciones de un ilustre Académico, hemos hecho un anticipo de nuestros estudios arqueológicos sobre esta parte del litoral gallego, a la Real Academia de la Historia, la que nos ha honrado dándoles publicidad en su *Boletín* de 1.º de Enero; distinción que, alentándonos en nuestro trabajo, ha venido a poner de manifiesto una vez más, que nadie es profeta en su tierra, sobre todo cuando se alza enfrente de antiguas tradiciones.

Hemos encaminado aquel estudio, en especial, a poner de relieve las supervivencias ibéricas, griegas y célticas, en esta región de la ría de Arosa, como las menos estudiadas y las que más, para entonces, nos convenía hacer resaltar, con el fin de apoyar con ellas nuestra teoría sobre el origen helénico, sobre todos, de muchas de estas insculturas; y aquella docta Academia, no haciendo oposición a nuestro aserto, de una manera tácita, nos han venido a enseñar, que en materias históricas de cierta índole, hay que esperar siempre una rectificación, cuando en ellas interviene la ciencia arqueológica. Cierto que su asenso, debe interpretarse, condicional, por la misma razón antes expuesta.

Refiriéndose a la clasificación que de estas insculturas, sin especificar el por qué, hacemos en aquel trabajo, nuestro doctísimo amigo, el señor Marqués de Cerralbo, encargado por la Academia de la censura de él, califica de «interesante la aventura de asomarse a la sima del misterio que las envuelve»; pero cuando en carta particular le remitimos copias de las insculturas del «Monte de Mogor» y de la moneda de Creta, que acompañan a este trabajo, el competentísimo maes-

tro nos contesta «calificando de trascendental la identificación», que acepta, fallando en parte este pleito con su competencia, en favor nuestro.

A estas muestras del arte rupestre—que dieron en llamar insculturas, sin duda alguna con justísima razón, como compuesto este apelativo del prefijo *in* y del afijo *esculpir*, para distinguirlas de otras que no sean esculpidas en hueco—, las clasificamos en aquel trabajo académico, de griegas, a las unas; de ibéricas, a las otras; de greco-ibéricas, a las que tienen elementos de ambas; subdividiéndolas luego en religiosas, o mejor astrológicas y míticas, de origen helénico; en ideográficas, y acaso fonéticas, algunas; pudiéramos añadir—aunque entonces no lo hayamos dicho—, refiriéndonos a las de origen ibérico, y en ornamentales y geniales, como derivadas de los grupos primeros por imitación, a muchas de las demás.

Cuando publicamos aquel trabajo, por insinuación de nuestro buen amigo el docto censor de aquella Academia, Sr. Fernández de Bethencourt, aunque después de prolijos estudios, teníamos la certeza de esta calificación, a la que, entre otros motivos, nos había llevado a ella la recomendación del sabio Humboldt, sobre el estudio filológico de los nombres propios de cada localidad, hasta entonces, digo, no habíamos dado con esta preciosa clave, que había de orientarnos más y más en el estudio de estas tan estimables supervivencias.

Entrando en materia, respecto a las que hoy publicamos, diremos: que representa el primer dibujo de la derecha, una inscultura del «Monte Mogor», sin duda en su origen, como «Magor» o «Punta Fagila», de «μάγος», «mago» y «φαγιλος», cabrito, y «φαγήσια», día de fiesta, de buena comida, comunes, las de esta clase, entre los griegos; las que presidían los siete «καβειρος», los mismos que habían presidido antes la navegación fenicia; y representa el dibujo de la izquierda, la moneda de Conossus «Κνωσίων», de Creta, del Catálogo del Museo Británico.

La identificación de la inscultura con la moneda, es tan perfecta, que no da lugar a duda, habiendo entre las dos unas diferencias que avaloran más aquella identificación, ya que en la moneda, el Laberinto, creación de Dedalo, es un emblema local, y en la inscultura está relacionado con el mito, y tiene, por lo tanto, la modificación a él referente.

Cuenta la Mitología, que Minos, rey de Creta, tenía un hijo muy querido, Androgeo, vencedor de los atenienses en todos los juegos, por envidia de lo cual, éstos le dieron muerte, y por lo que, para vengarlo, puso Minos sitio a Atenas.



2

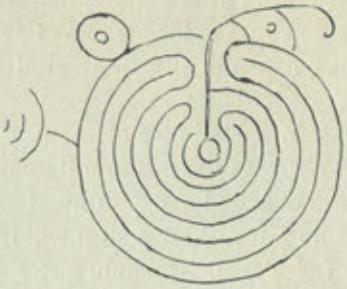

1

Fig.ª 1.ª Insultura del Monte Magor. Provincia de Pontevedra. Relacionada con el culto de Theseo
Θησεῖα fiesta de Theseo en Atenas. Magor Mayos. mago encantador sacerdote

Fig.ª 2.ª Moneda de Cnossus. Créta. N.º 29 del Catálogo del British Museum pag.ª 98. Período VI - 190-100 de J C
De plata, anverso, cabeza de Apolo. Magistrado Polkos
ΠΟΛΧΟΣ. Reverso ΚΝΩΣΙΩΝ. Laberinto circular (1)

Fig 3.ª y 4.ª En Salcedo. Pontevedra. Outeiro d'as Laxes junto al cuartel de Figueirido.

Todas, de la colección perteneciente al Museo Arqueológico de Pontevedra, recogidas por E. Campos, bajo la dirección del Académico de número D. Casto Sanpedro, director de aquel Museo.

J. Fernández Sol y Casal
Villag.ª de Arosa
9 feb.º 1916.



3

(1) BARCLAY. Londres 1895 4.ª edic.ª

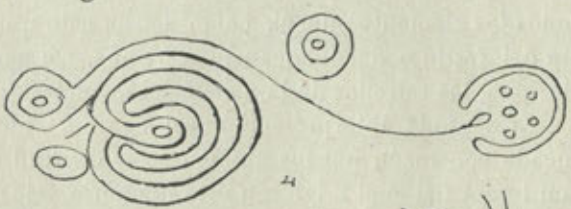

4

Después de largo asedio, quebrantados los sitiados por el hambre y la peste, consultaron al oráculo, quien les dijo, hiciesen lo que Minos les ordenase; y fué, que todos los años llevasen a Creta siete mancebos y siete doncellas, con que alimentar al Minostauro, encerrado en aquel laberinto.

Cumplieron lo pactado los atenienses, pero habiéndose quejado de que el hijo del rey estuviese exento de concurrir al tributo, sea porque el rey lo hubiese ordenado, o porque el valeroso príncipe hubiese escogido este medio para librar a su pueblo de aquella afrenta, lo mítico es que allá se fué Teseo, haciendo antes holocausto a Venus con una cabra, que durante el sacrificio se tornó macho cabrío.

Por permisión de la diosa, sin duda, llegado a Creta el héroe, se enamoró de él Ariadna, hija de Minos, que, conocedora de su deseo, dióle un ovillo, cuya punta debía atar a la puerta del laberinto, desenrollando el hilo a medida que avanzase, para que, terminada su empresa, pudiese salir guiándose por él; y dióle Fedra, asimismo, hermana de aquélla, una sopa condimentada con cierto brevaje, que adormecería al monstruo apenas la comiese, facilitando así la empresa a Teseo.

Vencedor el héroe, muerto Minostauro, para más vengar la afrenta de los suyos, robóle Teseo al rey las dos hijas, abandonando a Ariadna en la isla de Choos, «en donde habiéndola encontrado el dios Baco, se enamoró de ella, regalándole como prenda nupcial una hermosa corona, que por su imponderable belleza, fué colocada por los dioses en el cielo», y corresponde a la corona austral—muy conocida de los astrólogos—, dice el autor de quien esto transcribimos, cuya constelación consta de cuatro estrellas dispuestas en semicírculo.

No es menester que nos cansemos en hacer reflexiones sobre la identificación de la primera con la segunda figura de nuestro dibujo, y el enlace de éstas con las siguientes, ni con el desenvolvimiento del mito, puesto que todos los elementos de él, como son la cabra, el macho cabrío o cabrito del festín o del holocausto a Venus, así como el ovillo, el plato de la sopa, las estrellas de la constelación austral y más, tendrán cabida dentro de toda interpretación, así como la idea del culto al héroe, deificado con razón por los atenienses, en virtud de su reconocimiento, y en honor del cual erigieron esta memoria, lejos y en recuerdo también de la tierra querida, o levantaron este sencillo altar en su honor, y junto a él celebraron su culto sus sacerdotes o magos, así como los animados festines, en los que las carnes del cabrito, tuviesen papel principal; con la misma razón y fe con que nosotros eri-

gimos monumentos en los campos a nuestras divinidades y les rendimos allí culto y celebramos romerías en su obsequio.

Esto admitido, las cazoletas u hoyos de estas y otras insculturas rupestres, pierden el valor alfabético o ideográfico que se les había dado, o supuesto, teniendo, además, en cuenta, que los primeros navegantes rodios que llegaron a España, lo hicieron en el siglo IX antes de J. C., viniendo en competencia con sus maestros los fenicios; y los que les siguieron después, focenses y más, en el siglo VIII, habían recibido como aquéllos, de los fenicios, todo su saber, y por lo tanto, su escritura, que según Champollión y Rougé, se derivaba de la egipcia, y de la que nos quedan muestras en España; con lo cual, la introducción de la escritura en Europa, atribuida a Kadmo, según unos, y según otros, a Orfeo, Linos, Museo y Palameo, debe entenderse aplicable al alfabeto llamado cádmico, modificado después en varias localidades, y aceptado con carácter general por los atenienses, en el siglo V, con la variación jónica, que es el que al presente conocemos y que ostenta la moneda de «Κνωσίων», que señala a estas insculturas una fecha comprendida entre los años 190 al 100 antes de J. C. Todo lo cual, desde los comienzos de este nuestro estudio, se apoya y robustece con el calificativo de «Græcorum sobolis», aplicado por Plinio (siglo I antes de J. C.) a las gentes de esta parte del litoral gallego.

Pudiéramos extendernos más en otras consideraciones sobre los elementos que entran en la composición de estas insculturas, que mejor ajustados resultarían a la deificación del héroe ateniense, cuyo culto fué más tarde, por motivos políticos, aceptado en la isla de Creta; pero estas consideraciones las haremos en trabajos ulteriores de la índole del presente, que tenemos bastante adelantados.

Ahora bien: ¿habremos conseguido aclarar, en parte, al menos, este misterio? Por lo que se refiere alas insculturas del «Monte de Mogor», «Pedra d'a Moura encantada» y a las del «Outeiro d'as laxes», creemos que sí. Sin embargo, como la ciencia histórica no tiene por objeto final la glorificación de los hombres, sinó el esclarecimiento de la verdad, por esta convicción que tenemos, no nos causaría molestia, que cualquier día, esta ciencia arqueológica tan inflexible, viniese a privarnos de este vislumbre de gloria; pero no importa: el caso es que la verdad se esclarezca, que es lo único que debe perdurar.

J. Fernández Gil y Casal.

Villagarcía de Arosa, Febrero de 1916.

VALLADOLID

Tres etimologías latinas, razonables, al parecer, todas ellas, ofrece este nombre de lugar: *Valles* o *Vallis oleti, Valla* o *Vallatum Oliti* y *Valles Oliti*. La primera significaría Valle del Olivar. En el Diccionario de la Academia española se lee: «Vallisoletano, del latín *Vallisoletanus*, de *Vallisoletum*»: la última palabra puede ser latinización de la ya vulgar Valleolite, habiéndose tomado equivocadamente *Oliti*, nombre personal, por *oleti*, nombre común, y dádose al último la terminación neutra de nominativo, clásica y corriente (1).

Vallisoletum habría dado en romance Valladoledo, como *Toletum* dió Toledo; *Roboretum*, Reboredo, Robledo y Robredo; *Pinetum*, Pinedo; *Nucetum*, Nocedo; *Ulmetum*, Olmedo, etc., nombres de lugar, correspondientes, en su mayor parte, a las floras toponímicas gallega y portuguesa, las más ricas de las regiones peninsulares. Es verdad que en este onomástico hay voces de terminación biforme, como Abruñedo y Bruñido (latín *pruneto)*; Canedo y Canido *(canneto)*; Carracedo y Carracido *(careceto, carecto, caricito)*; Salcedo y Salcido *(saliceto, salicto, salicito)*, etc.; pero ambas formas proceden del nominativo, acusativo o ablativo latinos y nunca del genitivo, ni han perdido la *o* final, ni la han cambiado en *e:* sólo admitiendo como primitiva la de genitivo, *oleti*, transformada en *oliti*, pudiera aceptarse esta etimología, contra la cual parece se revela también el solecismo que contiene, por ser *valles* o *vallis* sustantivo femenino (2) y *oletum* también sustantivo y neutro, debiendo el primero regir genitivo.

Tampoco parece aventurado suponer que el vocablo Valladolid proceda de *Valla* o *Vallatum Oliti* (Vallaolite, Vallatolide, Valladolide); pero en nuestro onomástico toponímico no se registra ningún nombre común de esta índole, antepuesto al nombre de persona, y sí únicamente algunos pocos aislados, como Vallada, Valladares, Vallado y Vallat.

Descartemos, pues, la etimología de *Vallisoletum* (3) que no parece

(1) Acaso por influencia de *Toletum*, fué latinizada la forma vulgar en *Vallisoletum*, y por la de *Toletanos*, se llamó Vallisoletanos a los que debiera llamarse Vallisolitinos.

(2) En la toponimia alternan las formas masculina y femenina: Valbueno, Valbuena, Valbona, Valmala, Valhonesta, Valseco, Valseca, Valmojado, Vallehermoso, Vallehondo, Valnegra, Valvieja, etc.: *vallée* y *valle* en francés y en italiano, respectivamente, son femeninos.

(3) Debe también abandonarse por mal oliente, porque *oletum*, además de olivar,

dió Valladolid; pongamos a un lado, por indocumentadas hasta ahora, las de *Vallis oleti* y *Vallatum Oliti* y estudiemos la de *Valles Oliti*, valle—o lo que fuere—de un Oliti u Olito, nombre propio romano o germánico latinizado en genitivo de singular de la segunda declinación, que ostentaría el primitivo poseedor de aquel lugar. Ejemplos de sólo el nombre propio los hay en la toponimia hispánica: Olite, ciudad de Navarra y acaso Oliete (Teruel); Oíde, nombre de un lugar en la parroquia de Miño (La Coruña); Oliti y Ulidi, en documentos del siglo x del monasterio de Sobrado (1); en el inventario de esclavos del de Celanova (*era* MLVIIII) se lee: *Notitia de hommes quos tenet Vidisclo Losidiz; id est: Gulferro* OLITI *Vistrili*, etc. (2). *Olidiz*, empleado como patronímico de *Didacus*, consta en un documento del monasterio de Moreira (Portugal) del año 1075 (3).

En la donación que Pedro Ansurez (4) y su mujer Eylo hicieron en el año 1095 a Salto, primer Abad de Santa María la Antigua, de un vasto territorio comprendido entre los brazos del Esgueva, con más los monasterios de San Julián y San Pelayo y otros bienes, se lee: «*ecclesie Sce Marie de* VALLEOLITI *sita secus fluvium Pisorice,..... unum barrium in* VALLEOLITI..... *necnon adjicimus ibi decimum de pane et de vinum de* VALLEOLITI..... *et adhuc adjicimus in* VALLEOLITI...». No disponemos de documentos redactados en Valladolid en los siglos XII al XIV, donde es muy probable que se encuentren todas o algunas de las formas sucesivas: Valle de Olite, Valledolite, Valledolit, Valledolide y Valladolide; en la última, que parece la más moderna, acaso por influencia de la primera *a*, se cambió por esta vocal la *e* primitiva de *Valle: Valladolí* la nombra repetidas veces en su *Centon* el Bachiller F. Gomez de Cibdad Real, en el año 1425, y del mismo modo, y Vallaolí y Vallaolid, llama hoy el vulgo a la progresiva, culta e industriosa ciudad que en poco más de un siglo ha logrado cuadruplicar el número de sus habitantes (5). Igno-

significa en latín muladar, lugar inmundo, escremento humano; eso y la traducción en Valle de Olor, dió sin duda pretexto a D. Luis de Góngora para componer el soneto que empieza:

«¿Vos sois Valladolid? Vos sois el valle
de olor? Oh fragantísima ironía!»...

Afortunadamente, desde el tiempo del famoso poeta acá, han mejorado de modo notable las condiciones higiénicas de la gran urbe leonesa.

(1) Notas tomadas por D. César Vaamonde.

(2) Tumbo de Celanova: citas del Sr. Godoy Alcántara en su *Ensayo sobre los apellidos castellanos*, página 237.

(3) Santa Rosa de Viberbo; *Elucidario*, etc., voz *Malado*.

(4) El popular Peranzules. La donación aludida la inserta en parte el Sr. Quadrado en la página 22 de su obra *Valladolid, Palencia y Zamora*.

(5) Ponz, en su *Viaje de España*, tomo II, página 26, la asigna «menos de veinte mil almas», en 1783.

ramos el nombre del fundador del Valladolid de Filipinas y el de quien lo sumó o multiplicó y lo andaluzó o valencianizó en Valladolises, que lleva un caserío de la provincia de Murcia.

También hay en Galicia tres lugares y aldeas llamados Valladolid, no menos antiguos que el Valladolid leonés y pertenecientes todos primitivamente a personas distintas, pero que tenían el mismo nombre. A la ya entonces floreciente villa leonesa aluden, sin duda, los trovadores galaico-portugueses del *Cancioneiro da Vaticana* (siglo XIII), al nombrarla de manera que confirman la etimología de que se trata; no importa que lo hiciesen en gallego, porque, en aquella época, lo mismo en esta lengua que en la leonesa y castellana, ostentaría la voz aludida análoga forma gráfica y acaso también fonética.

Del alegre y mordaz clérigo gallego Ayras Nunes es el cantar núm. 468 del citado *Cancioneiro,* que dice:

«E desq' eu naçi anunca entrara em lide
pero que ja fora cabo *Valedolide*
escoltar doas muŷtas que fezerom en Molide» (1).....

De Nuño Fernandes Torneol (2):

«De longas vias muŷ longas mentiras
est' e veruo antigo verdadeiro
ca hũ Ricome acheŷ eu mentireiro
hindo de *Valedolide* pera Toledo:
acheŷ sas mentiras entrando en Olmedo
e sa resposta e seu pousadeiro».....

Más que al Olite de Navarra, a Vale d' Olide, suprimiéndole el *Vale* por exigencia de la métrica, pudiera aludir el maleante Pero da Ponte en la cántiga 1171:

«Quand' eu *d' Olide* saŷ
preguntеŷ por Alvar
e dissomi logo assi
aquel que foŷ preguntar»....

Los cantares 512 y 513 del citado *Cancioneiro* llevan el epígrafe siguiente: «Dom Gomez Garcia Abbade de Veladolido» (3).

(1) Error, por Melide, de los copistas italianos de este *Cancioneiro.*

(2) Número 979 del citado *Cancioneiro.*

(3) Error del copista italiano, por Valedolide; *e* por *a; a* por *e* y *o* por *e* y por *a,* se ven con frecuencia en la expresada copia.

El sufijo latino *itus iti*, romanceado en *ite, it, ide, id,* lo ostentan otros varios nombres de lugar, también personales: Alvite, Villalvite, de *Alviti, Villa Alviti;* Caside, de *Casiti;* Cornide, de *Corniti;* Maside, Masid, de *Masiti;* Megid, Meijide, Meijid, de *Megiti;* Madrid, de *Matriti;* Margaride, de *Margariti;* Melide, Mellide, Mellid, de *Meliti;* Suñid, de *Sunniti;* Valmadrid (1), de *Vallis Matriti;* Villacid (2), de *Villa Citi;* Villavellid (3), de *Villa Velliti,* etc.

Es sabido que estos genitivos personales de posesión, o van precedidos de las palabras *valles* o *vallis, villa, villaris, casa, casale, castrum, mons,* etc., más o menos romanceadas y completas, o las han perdido y pueden suplirse: la mayoría de estos nombres propios son en la toponimia hispánica, y especialmente en la galaico-portuguesa, germánicos, latinizados, como se ha dicho, y de ellos son buenos ejemplos, entre otros muchos, casi todos los terminados en *iz* y algunos en *is,* que responden al sufijo latino *icus ici:* Alderíz, *Ildericus,* ICI; Allaríz, *Alarici;* Astariz y Astíz, *Asterici;* Destriz, *Desterici;* Eiríz, Eiris, *Eurici;* Buríz (4), *Eborici;* Esmoríz y Esmoiriz, *Ermorici;* Enderíz, *Enderici;* Gomaríz, *Gomarici;* Gunduríz, *Gunterici;* Mondaríz, *Mundarici* o *Munderici;* Mariz (5), *Malarici* o *Amalarici;* Oloríz, *Olorici;* Rodríz, Rodís, Rodíz, Roiríz, Roris, Ruiríz, Roiz, Ruíz, *Roderici;* Reiris y Reiríz, *Reirici;* Sabarís, Sabariz, *Sabarici;* Toiríz y Tuiriz, *Teodorici;* Vitiríz y Guitiríz, *Witerici,* y otros (6).

Conservan el nombre de la propiedad: Villaodríz y Villaouríz, *Villa Oderici;* Villar de Eiríz, *Villaris Eirici;* Villamundríz, *Villa Munderici;* y con nombres propios de varias terminaciones: Valdealvín, *Vallis Alvini;* Vallderriolf, *Vallis Riulfi;* Villafrontín, *Villa Frontini;* Villagatón, *Villa Gatonis;* Villagudín, *Villa Gutini* o *Gudini;* Villaragunte, *Villa Aragunti;* Villatordey, *Villa Todoredi* o *Teodoredi;* Villargondulfe, *Villaris Gundulfi;* Casandulfe, Casal de Alvaro, Castronuño, Castroponce, etc., etc. (7).

---

(1) Belchite (Zaragoza).

(2) Villalón (Valladolid).

(3) Mota del Marqués (Idem).

(4) Perdió en gallego la *O* inicial en que se había cambiado la *E* radical: en documentos del siglo XII se lee *Oborit:* es el mismo proceso de las voces *Grove,* antes Ocrove y Ogrobe, y Bispo, de *Episcopo* y Obispo.

(5) Maariz se escribía aún no ha muchos años.

(6) De propósito acentuamos estos nombres para evitar que algún lector caiga en el barbarismo, frecuente en los periódicos madrileños, de escribir Mondáriz por Mondariz, Puenteáreas por Puenteareas, etc.

(7) El ilustre arqueólogo portugués Pedro A. d' Acevedo, ha publicado en *Revista Lusitana,* vol. 6, su notable trabajo, *Nomes de pessoas e nomes de logares,* teniendo á la vista

No falta quien ponga en duda que proceda de *Vallis Oliti* el nombre de Valladolid, por no estar situada esta ciudad en un valle, tal como define esta palabra el expresado Diccionario de la Academia Española: «llanura de tierra entre montes y alturas», definición que responde en parte a la más limitada y estrecha que Festo hizo del *valles* o *vallis;* (planities duobus lateribus inclusa montibus) (1). No es imposible que la voz *vallis* hubiera sido sinónima de *ripa,* orilla o ribera de los rios; el nombre y situación, lejos de montes y montañas, de varios pueblos que llevan el prefijo *Val* o *Vall,* fundados algunos de ellos en la llamada meseta castellana (2), parece que dan valor a tal suposición: hay además, inmediatos a la ciudad, varios cerros, alturas y montes de escasa elevación y la cordillera de los Alcores, de la que forma parte el famoso monte de Torozos; y aun puede añadirse que esa misma meseta no es más que un valle de gran extensión, limitado en gran parte por las cordilleras cantábrica, ibérica, carpeto-vetónica y montañas de Galicia y Portugal, pero pequeño, si se le compara con el de Egipto o del Nilo, veinte veces mayor, que se extiende a lo largo de este río desde la Nubia hasta el Mediterráneo; vence no obstante aquél en extensión al temido Valle de Josafat, al cual sólo se asigna dos mil pasos de ancho, entre la parte oriental de Jerusalén y el Monte de los Olivos: es de temer que desde hace siglos estén allí abonadas todas las localidades. Pero el mayor de todos los valles es este Valle de Lágrimas *(lacrymarum valles),* en frase del insuperable poeta, autor de la salutación soberana *«Salve, Regina...»,* tristísimo nombre aquél, que ahora más que nunca confirma la fiera lucha europea que aflige a la humanidad.

Ponz (3), refiriéndose al sitio que ocupan Valladolid y sus alrededores, escribió: «No parece que puede darse cosa más apropósito que

documentos medioevales portugueses y algunos de España, Francia e Italia. En *O Arqueólogo Português* A. Cortesão publicó su *Onomástico medioeval português* y en la misma revista que dirige, Leite de Vasconcellos ha insertado importantes observaciones sobre los nombres de lugar. Godoy Alcántara recogió en su citada obra numerosos e importantes materiales para trabajos de esta índole, procedentes aquéllos de Galicia, en su mayoría. Nuestras Academias debían tomar a su cargo el estudio del onomástico toponímico español, tan útil para el de las lenguas, geografía e historia peninsulares.

(1) En Du Cange se lee: «*Valis, planus,* gall. *plat*», plano, llano.

(2) Citaremos algunos, aun cuando no tengamos seguridad absoluta y precisa del sitio que ocupan todos ellos, y renunciaremos a citar otros, por falta de detalles en la parte orográfica de los mapas que hemos podido consultar: Valbuena, Valcabadillo, Valdespina, Valderrábamo, Valsadurnín *(Vallis Saturnini),* Valle de Santullano, en la provincia de Palencia; Valbuena, Valdenebro, Valdearcos, Valdestillas, Valverde, Valviadero, (Valladolid); Valdespina, Valdeolivar, (Cuenca); Valverde, (Guadalajara); Valbuena (León); con más algunos otros de prefijo *Vall* en Cataluña, Valencia y Baleares.

(3) *Ob.* y *t. cit.,* páginas 134, 135 y 142.

este *valle* para árboles, pues a cada paso se ven manar copiosas aguas en la ribera del Pisuerga, de suerte que se tiene por cierto que si se buscasen otros (manantiales) en las faldas de *los collados que forman el valle*... Los *valles* por do caminan Pisuerga y la Esgueva son llanos... En el *valle* de Esgueva, que es más estrecho, se encuentran muy buenas tierras» y prosigue: «tengo que ceñir mis noticias a ciertos puntos, sin meterme en otras historias quales serían las de sus remotísimos tiempos, dando por supuesto que será esta ciudad (Valladolid) la que se llamó *Pincia*, por Tolomeo, en las riberas del Pisuerga (1). En quanto a que después se llamase Valladolid por haberla dominado el moro Ulid u Olid o porque en aquella llanura sucedieran muchas lides y peleas tomando el nombre de Valle de lides... *aut erit, aut non»:* será o no será, escribe el docto viajero, y termina: «Y por qué no podría venir su nombre (el de Valladolid) de *Vallisoleti*, sincopado de *Vallisoliveti?* (2) Buena prueba sería la bondad del terreno para olivares.»

Aun cuando algo tarde, hemos procurado contestar al ilustre literato valenciano y, a la par, a nuestro querido amigo D. Julio Dávila, inteligente y laborioso Cronista de *La Voz de Galicia* en la ciudad de Pedro Ansúrez.

ANDRÉS MARTÍNEZ SALAZAR.

La Coruña, Marzo de 1916.

GOMEZ PÉREZ DAS MARIÑAS Y SUS DESCENDIENTES

(APUNTES HISTÓRICOS Y GENEALOGICOS)

(Continuación)

»Y por quanto yo el dho ares pardo he tenido e tengo yntencion »de dexar fecha la particion e deuision de mis bienes e hazienda entre »mis hijos e de otros qualesquier bienes que en otra qualquier manera

(1) D. José M.ª Quadrado, en su citada obra, recoge las noticias de que a Valladolid se le ha llamado *Valle de Olor, de Olivas, de Vides* y *de Ulid*, y añade: que el primero que escribió que Valladolid fué antes *Pincia* o *Pintia*, fué D. Alfonso Fernández de Madrid, Arcediano de Alcor; que la *Pintia* del itinerario de Antonino, a 106 millas de Astorga, la reduce Zurita a Peñafiel; y que el erudito humanista vallisoletano Fernán Núñez de Toledo, fué el que inició aquella opinión, comenzando por darse a sí mismo el título de *el pinciano*.

(2) Ponz olvidaba, por lo visto, que coexisten en latín las formas *oletum* y *olivetum*, además de la de *olivarium*, las tres con la misma acepción de olivar.

» les pertenesca por tal bia e orden que entre ellos despues de mi fa-
» lescim.º no aya ni pueda aver entre ellos pleitos ni debates ni dife-
» rencias sobre lo que les vbiere de pertenescer antes les quede a cada
» vno dellos asignado e partido e devidido lo que a cada vno pertenes-
» ciere e vbiere de auer de los dhos mis bienes e de los mas que en
» otra qualquier manera le pertenescieren porque entre ellos se con-
» serue la quietud e buena hermandad e el amor ques razon e yo de-
» seo que entre ellos aya / por ende e vsando de la dha licencia e fa-
» cultad a mi dada e concedida por Su Magestad que de suso ba
» ynserta e yncorporada fago e hordeno e ynstituyo este dho mi tes-
» tam.º en la manera que se sigue y declaro el mayorazgo e asignacion
» de bienes e particion e debision en la forma e manera que se sigue
» e adelante sera contenido e declarado / Primeramente por quanto mi
» yntencion e voluntad es e ha sido dios siendo dello seruido de per-
» petuar mi casa e honrra mia e de mis descendientes que despues de
» mi beniesen e de avmentar la honrra e pogenia de los dhos mis des-
» cendientes en quanto yo mas pudiere de manera que la memoria de
» mis antepasados e mia quede en fernan perez de parraga mi fijo le-
» gitimo e de dona Teresa Vazquez de Junqueras mi muger defunta
» que en gloria sea e mi hijo mayor e para quel dho fernan perez de
» parraga mi hijo mayor mejor tenga con quel pueda seruir a Dios
» nro Señor e sustentar e conseruar su honra y estado e casa e poge-
» nia e despues sus descendientes e a este fin e respeto e por otras mu-
» chas causas que dello me mueben de amor paternal e por quel dho
» fr.º ps. de parraga mi hijo mayor me a sido y es muy obediente y es
» persona que ymita la honrra de sus antepasados e vsando de la dha
» licencia e facultad a mi concedida de que arriba se aze mencion ago
» e hordeno y establesco este mi mayorazgo el qual pongo desde agora
» en adelante para en todo tienpo de sienpre jamas en el dho fer-
» nan ps. de parrega mi hijo mayor y en sus descendientes que des-
» pues del benieren primeramente pongo y encorporo en el dho mayo-
» razgo para que sean bienes de mayorazgo e ynpartibles e yndibisibles
» los bienes siguientes: la mi casa e fortaleza de la Puebla de Parraga
» con toda la felegresia vasallos e rentas derechuras que yo he e tengo
» en toda la dha felegresia de Santo Esteuan de la Puebla con la pte
» del beneficio patrimonial que yo he e llievo de la dha felegresia e
» iglesia de Santo Esteuan da proua ecepto los tres ochavos quel señor
» parragues mi padre que aya gloria dio e desenbargo a la cura de la
» dha iglesia con mas todas las casas e casares e heredades propias e
» fragas e presentacion del dho beneficio con mas todos los vasallos

» senorio e renta e jurdicion e vasellaje e todas las otras derechuras e
» heredades brabas e manças e fragas presentacion de beneficio que yo
» he e tengo e poseo e llievo en toda la fra de San Giao de Roca con
» mas toda la felegresia e vasallaje e señorio jurdicion mero misto yn-
» perio casas casares e heredades frutos e rentas e presentacion de
» bene.º que yo he e tengo e me pertenesce en la felegresia de San-
» tiago de trasparraga que yo llievo e me pertenesce por propiedad de
» mis antecesores con mas todos los frutos e rentas casas e casares y
» heredades brabas e mansas con toda la pte del ben.º que yo he e
» tengo en la felegresia de San Vicenço dos vilares de parraga segund
» que yo lo llieuo e poseio con mas todos los frutos e renta casas e ca-
» sares y heredades brabas e mansas que yo he e tengo e me pertenes-
» cen en la felegresia de San Juan de Lagostelle con mas la mitad
» menos un ochauo del dho ben.º de San Juan de Lagostelle segund
» que lo yo he e tengo e poseo por propiedad de mis antepasados con
» mas la felegresia de Santa locaia segund que la he e tengo e poseo
» e con los frutos y rentas e derechuras e vasellaje e senorio e jurdi-
» cion cebil e creminal mero misto ynperio de la dha felegresia segund
» que lo yo he lleuado y poseido e llievo e poseio asta agora con mas
» todas las fragas ansi la de Roca como de bueyro e de gallineiro e de
» papafeijoo que es sita en la felegresia de Santa Maria de Vilar con
» mas todas las otras fragas que yo he tengo e me pertenescen en toda
» la tyerra de Parraga con mas toda la fr.ª e coto de Santa Maria de
» Vilar con todos los frutos e rentas e derechuras e seruicios que yo he
» e tengo e me pertenescen e pueden pertenescer en la dha felegresia
» de Santa M.ª do Cast.º señorio e vasallaje e jurdicion cebil e cremi-
» nal mero misto ynperio segund que lo he yo llevado e llieuo asta oy
» dia con toda la pte que yo he e tengo e me pertenesce del dho bene.º
» de Santa Maria de Cast.º hecepto las heredades propias que se dicen
» do dean porque estan mandadas por el señor parragues que aya glo-
» ria que las dexo mandadas a la hermita de san payo de arboles se-
» gund que por su testamento paresce con mas la felegresia de Santa
» Maria do Vilar con el señorio e vasellaje mero misto ynperio jurdi-
» cion cebil e creminal e con la pte que me pertenesce en el benef.º pa-
» trimonial con todos los frutos y rentas e derechuras pechos e serui-
» cios que en la dha felegresia de Santa Maria de Vilar me pertenescen
» y con mas la pte que me pertenesce del ben.º de San Vicenço de las
» negradas frutos e rentas a el pertenescientes con mas todos los here-
» damentos que en la dha felegresia me pertenescen e frutos y rentas
» della con mas toda la pte que yo tengo e al presente poseyo ansi por

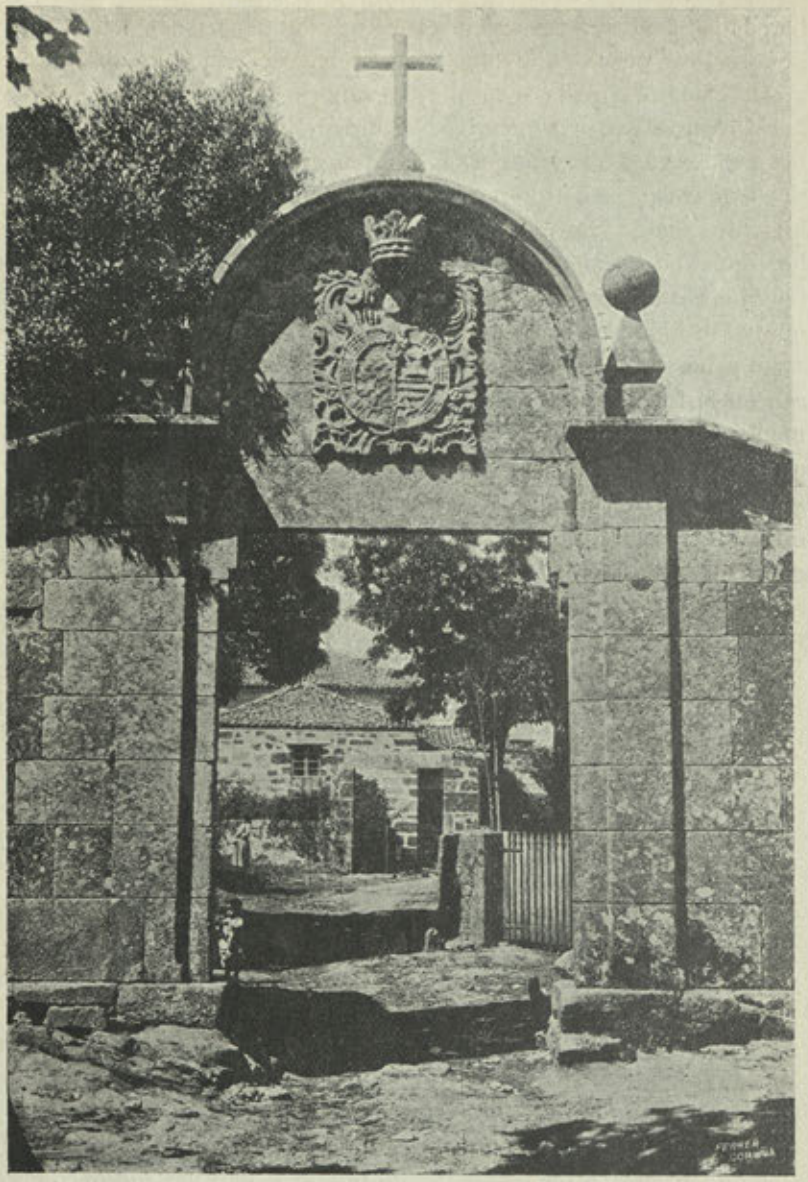

Estado actual de la fortaleza y palacios de Cillobre, vistos por su frente

» herencia como por conpras que yo hize a pero sibal e a otros en la
» felegresia e coto de san saluador de parrega con la jurdicion cebil e
» creminal pechos e drs e rentas ansi de casares como de otras quales-
» quier cosas que me pertenescan en el dho coto de san saluador de
» parraga e ansimismo le doy y encorporo en el dho su mayorazgo
» conbiene a sauer la mi fortaleza e palacios de Cillobre (1) con todos
» los propios que a la dha fortaleza e palacios pertenescen e con la fra
» de santa maria de toraz con el señorio e vasellaje e jurdicion cebil e
» creminal e con las dos tercias ptes que me pertenescen del bene.º pa-
» trimonial con todo lo a el anexo e pertenesciente segund que yo la
» tengo e poseo con mas el bal de mins con el señorio e vasellaje e
» jurdicion cebil e creminal e con todos los frutos y rentas pechos e
» drs e seruicios e derechuras e con lo mas a el anexo e pertenesciente
» e con mas la parte del ben.º patrimonial que es un quarto e medio
» e jur de presentar segund que lo yo he e tengo e poseo e con mas la
» felegresia de Santiago de Vilaño con el señorio e vasellaje e jurdi-
» cion cebil e creminal frutos e rentas pechos e drs e seruicios casas e
» casares e heredades propias e con todo lo mas anexo e pertenesciente
» a la dha fortaleza segund que lo yo he e tengo e poseo e lleuado e
» lleuo e con mas el casal de piñeiro ques de fuero de san martiño
» con todas sus casas y heredades frutos y rentas e con todo lo a el
» anexo e pertenesciente e con mas el casal de Villar de francos con
» todas sus heredades e casas frutos y rentas e pertenencias e derechu-
» ras segund que a mi me pertenesce por herencia e sucesion de fernan
» ps. parragues e dona costanza de las marinas mis señores que sean
» en gloria e con mas todos los propios y pte del ben.º patrimonial de
» san rromao de cabo vilaño con todo lo a ello anexo e pertenesciente
» con los lugares da teixoeira e cardois y señorio e jurdicion que alli yo
» he e poseo e lleuado e llieuo con mas toda la pte que a mi me perte-
» nesce de los propios de la fra de San Vicenço delbiña con todos los
» frutos e rentas e pertenencia e derechuras e con todo lo a ello anexo
» e pertenesciente con mas las casas de la cibdad de la Coruña con to-

(1) Esta antigua fortaleza, llamada aun hoy *las torres de Cillobre* por las varias de que se componia, sufrió una tan radical transformación, que ha perdido por completo todo su carácter. Sus torres fueron demolidas en mas de la mitad de su altura para con su piedra y otros materiales construir viviendas de labradores. Consta ahora de una serie de edificaciones, resto de las erigidas en otros tiempos, siendo la principal de ellas, la casa-palacio, de planta cuadrada, tan sólidamente construida, que sus paredes tienen más de dos metros de espesor. El primero de los dos gráficos que insertamos representa la fachada principal del edificio, al que, a corta distancia, da acceso un gran portalón relativamente moderno, en el cual se ve un hermoso escudo que obstenta las armas de los antiguos señores de la fortaleza y su jurisdicción. Hállase situada en la parroquia de Santa María de Torás, ayuntamiento de Laracha.

» das sus entradas y salidas e con todo lo a ellas anexo y pertenescien-
» te con mas la quarta parte del ben.º de santa maria doza con mas la
» ochaua pte del ben.º patrimonial de san xptoual de faro que por otro
» nonbre se dize das Viñas con mas un dozao del ben.º patrimonial de
» santa maria de pastoriza con mas la quarta pte del ben.º patri-
» monial de san lorenço de berdillo con mas la fra. de santa m.ª de
» traua señorio e vasellaje jurdicion cebil e creminal mero misto yn-
» perio e pechos e drs. e seruicios e rentas propias segund que yo lo

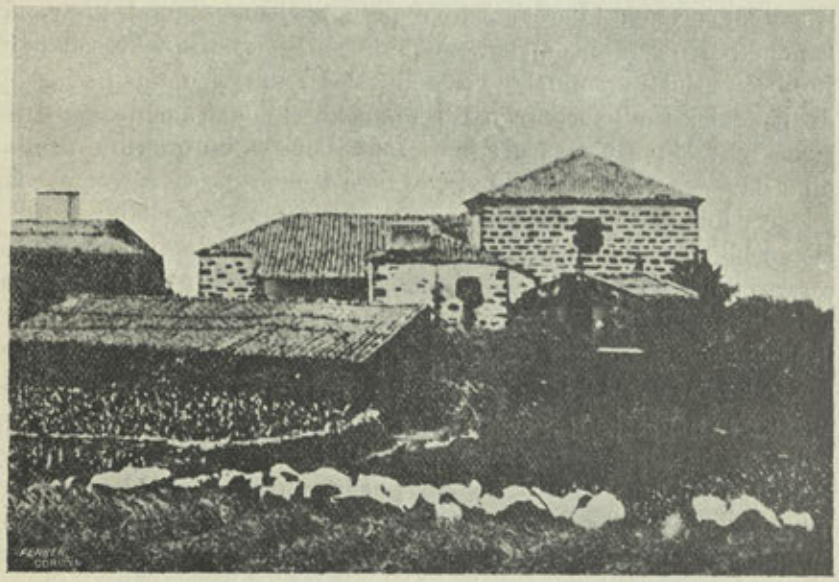

Fortaleza y palacios de Cillobre,
vistos por su parte posterior

» llieuo y poseo e lo an lleuado e poseido mis antecesores con mas la
» felegresia de san miguel de Vilela vasallaje señorio e jurdicion cebil
» e creminal pechos y drs e seruicios frutos e rentas segund que lo yo
» llieuo e poseo e lo an poseido mis antecesores segund que todos los
» dhos vienes e azienda arriua contenidos e declarados son mios pro-
» pios e me pertenescen por herencia y subcesión de fernan perez
» parragues e doña constanza de las mariñas mis señores padre e ma-
» dre o en otra qualquier manera que me pertenescan e pertenescer
» deban ansi de fecho como de derecho e de vso e costunbre los quales
» dhos bienes e hazienda que desuso van nonbrados e declarados y es-

» pecificados ansi los que ban nonbrados y declarados con la fortaleza » de la puebla de parraga en toda la dha tierra de parraga que a mi » me pertenescen por herencia y subcesion de fr.º perez parragues mi » señor padre que sea en gloria como los que yo vbe e gane por otros » titulos como los otros bienes e hazienda que van nonbrados e decla- » rados con la fortaleza e palacios de Cillobre que a mi me pertenesce » e yo herede de doña Costança de las Mariñas mi señora madre que » sea en gloria vsando de la licencia e facultad a mi concedida por Su » magestad quiero y me plaze y es mi voluntad que todos los dhos » bienes e azienda ansi los unos como los otros sean todos juntamente » unos e desde agora para en todo tienpo de sienpre jamas anden jun- » tos en un cuerpo e los nonbro todos dhos por bienes de mayorazgo e » como bienes de mayorazgo para que de aqui adelante en ningun » tienpo no se puedan partir ni dibidir entre mis herederos e subceso- » res e desde aqui adelante para en todo tienpo de sienpre jamas sean » avidos e tenidos e conoscidos por bienes de mayorazgo enalienables » e ynpartibles e yndibisibles e quiero e me plaze que sienpre e desde » aqui en adelante para en todo tienpo de sienpre jamas todos los dhos » bienes e hazienda e cosas arriba nonbradas e declaradas anden jun- » tos segund dho es subjetos a restitucion segund e de la manera que » adelante sera contenido e declarado.

» Iten digo que si en alguna manera el dho mayorazgo que ansi » ago e constituyo por virtud de la dha facultad a mi dada e con las » condiciones e submesiones grabamenes e modos que adelante yran » declarados en el dho f.º ps. mi hijo de todos los bienes muebles e » raizes fortalezas e casas fuertes e jurdicion cibil e creminal mero » misto ynperio padronazgos e todos los otros qualesquier bienes arriba » declarados si acaso lo que Dios no quiera por defeto de no valer la » facultad a mi dada por su magestad para azer el dho mayorazgo o » por no vsar de la dha licencia e facultad segund e como en ella se » contiene o por otro algun defeto o en otra qualquiera manera causa » o razon el dho mayorazgo se diese por ninguno e no valiese e se re- » bocase al presente o en qualquiera tpo que mi voluntad es para que » todabia se conserue la memoria de fernan ps. parragues mi señor » padre e sus pasados de mejorar en tercio e quinto en todos los dhos » bienes muebles e raizes casas e fortalezas padronazgos vasellaje se- » ñorio pechos e drs con toda su jurdicion cibil e creminal que arriua » van declarados de que ago el dho mayorazgo al dho fernan ps. mi » hijo mayor e quiero y es mi voluntad que dellos y en lo mejor pa- » rado lleue su legitima e la dha mejora de tercio e quinto que ansi

» ago en el y en todos sus descendientes para sienpre jamas e que » sienpre sean avidos los dhos bienes que ansi le cupieren en la dha » mejora y el los escojiere enajenables para sienpre jamas.

» Iten digo vsando de la dha facultad y en otra qualquiera ma- » nera que yo pueda de dr.º que los dhos bienes muebles e raizes dere- » chos e acciones oro e plata casas e fortalezas padronazgos señorio va- » sellaje con su jurdicion cibil e creminal mero misto ynperio e todo lo » mas a ello anexo e pertenesciente arriua declarados de que ansi ago » e hordeno el dho mayorazgo e en defeto de no valer segund dho es » en algun tienpo o se rebocare mejoro en tercio e quinto e que lleve » como uno de dos herederos su legitima e ansimismo que la dha me- » jora de tercio e quinto se entienda en todos los otros bienes que » vbiere e tubiere e conprare en toda la dha tierra de parrega e ber- » gantiños y en la ciudad de la Coruña e sus cotos e quiero e es mi vo- » luntad que los dhos bienes de mayorazgo arriua declarados o de me- » jora de tercio e quinto que hago e hordeno en el dho fernan ps. no » se puedan agora ni en algun tienpo e para sienpre jamas debedir ni » partir uender enpeñar por mas de diez años trocar ni concanbiar » aunque sea por mejoria e ebidente vtilidad e prouecho del dho ma- » yorazgo o mejoria de tercio e quinto ni se puedan en otros enajenar » por enajenacion boluntaria ni nescesaria ni por titulo alguno lucra- » tivo ni oneroso aunque sea por harras o donacion pretermicias o re- » dencion de cautiuos constitucion de yglesia o monesterio e si el dho » fernan perez o su hijo o la persona que beniere a heredar e subceda » en el dho mayorazgo o mejora de tercio e quinto vendiere o enaje- » nare o enpeñare o partiere o dibidiere o arrendare mas adelante del » dho termino e tienpo por el mismo hecho pierda el dho mayorazgo » o la dha mejora de tercio e quinto e pase e venga sin otro auto al- » guno de aprehension ni posesion al siguiente en grado.

» Otro si con condicion que si el dho fernan ps mi hijo mayor o » la persona que subcediere e fuere siguiente en grado cometiere lo que » Dios no quiera heregia o apostasia e crimen legis magestatis o trai- » cion o alebe o otro qualquier crimen e delito de qualquier calidad » que sea ynormisimo o contra natura por razon del qual sus bienes » sean aplicados al fisco e camara de Su Magestad que en tal caso que » en los bienes de mayorazgo con todo lo demas que ansi lo azia o me- » jora de tercio e quinto no puedan ser confiscados en todo ni en pte » alguna ni en propiedad ni en vsofruto aunque sea por los dias e » tienpos de su bida del que ansi tubiere e poseyere el dho mayorazgo » e tercio e quinto e cometiere e vbiere cometido los delitos e cada uno

» dellos de suso nonbrados mas que en tal caso se pase al seguiente » grado que fuere llamado del dho mayorazgo o mejora.

» Otro si con condicion que el dho mayorazgo e bienes de la me- » jora de tercio e quinto no se pueda prescriuir por tienpo alguno » luengo ni longuisimo aunque sea ynmemorial. Otro si con condicion » que si los dhos bienes del dho mayorazgo o mejora de tercio e quinto » fueren enajenados del fecho del que los tubiere e poseyere que el » tal enajenam.° sea en si mismo ninguno e de ningun valor efeto y » en la persona en quien ansi fueren enajenados no se puedan traspa- » sar ni traspasen el señorio de posesion ni detentacion ni dro alguno » de los dhos bienes.

» Otro si con condicion quel dho fernan ps. ni la persona se- » guiente en grado que subcediere en el dicho mayorazgo o mejoria no » pueda sacar ni deducir ni deduzca parte alguna de dhos bienes que » sienpre queden y esten en pie.

» Iten quiero y es mi voluntad e pongo e nonbro en el dho mayo- » razgo que ansi constituyo en fernan ps. de parraga quiero e me place » que despues de mis dias el dho fernan ps. mi hijo mayor subceda en » el dho mayorazgo e mejora e sus descendientes despues de mi fales- » cim.° con los vinculos y submisiones que adelante seran contenidas e » declarados e de suso van espresados.

» Iten que despues de mi falescim.° el dho fernan ps. herede e » tenga e posea los dhos bienes e mayorazgo e mejora de tercio e » quinto como bienes de mayorazgo o mejora para que los pueda des- » frutar tan solamente por todos los dias de su bida sin que en el uso- » fruto de los dhos bienes sea obligado a dar pte a los otros sus herma- » nos ni a otra persona alguna el ni sus descendientes que despues de » sus dias subcedieren en el dho mayorazgo o mejora sino quesieren e » por el dho usufruto se ayan de sustentar el e los dhos sus descen- » dientes que despues del subcedieren en el dho mayorazgo o mejora.

César Vaamonde Lores.

(Continuará.)

LOS COLEGIALES DE FONSECA

(APÉNDICE A "LINAJES GALICIANOS")

(Continuación)

H

Hermida y Maldonado, *D. Benito Ramón de.*—1756.—(1) Aspirante a beca jurista. El expediente refiérese tan sólo a la limpieza de D.ª Petronila de Porras y Wander-Roer y D.ª Ana Wander-Roer, abuela y bisabuela paternas del pretendiente y naturales de Bruselas.

El informante Dr. D. José Antonio Hermida y Luaces, catedrático de Instituto, al llegar a Madrid para seguir viaje al condado de Flandes, a hacer las calificaciones de la limpieza de las susodichas, dirigió con fecha 28 de Abril de 1756 la siguiente carta al Rector de Fonseca, cargo que desempeñaba a la sazón el Dr. D. José Esteban Somoza y Lobera:

«Illmo. S.or R.or y Colegio Maior de Fonseca-Universidad de Santiago.=Señor.=Paso a noticia de V. S. I. como el día doce de el presente mes he llegado a esta Corte con las maiores ansias de poner en execución y dar el debido cumplimento a la Comisión de que V. S. I. se sirvió encargarme, de pasar al condado de Flandes a calificar en la ciudad de Bruselas las naturalezas de D.ª Petronila de Porras y Wander-Roer y de D.ª Ana Wander-Roer, viuda de D. Juan de Porras, natural de la Casa y Torre de Rosende y Aiudante maior de el castillo de Amberes, abuela y bisabuela paterna de el Lic.do D. Benito de Hermida, pretendiente a nuestra Beca; pero hallando ser cierta la confirmación de guerras entre el Rei Christianísimo y el de la Gran Bretaña, ignorando al mismo tiempo si nuestro Soberano Monarcha y el Emperador de Romanos se mantendrán neutrales o seguirán el partido de alguna de las dos potencias, en cuio caso son inevitables los riesgos que suelen seguirse de transitar por Reinos extranjeros, cuia razón de estado y política militar tendrá por sospechosa la entrada y salida de sus países, de qualquier forastero, me pareció preciso consultarlo todo con

(1) V. *Hermida Bermúdez* y *Hermida Losada,* en la letra H de LINAJES.

nuestros colegiales los Sres. D. Pedro Martínez Feijóo y D. Antonio Jacinto Romai y con otros varios ministros de los Reales Consejos que han sido colegiales en los seis maiores de Castilla, quienes me dieron la noticia de que en iguales términos había algunos exemplares de hacerse en esta Corte la calificación de algún ascendiente que tuviese el pretendiente a Beca, que ir a calificar a Reinos extraños y remotos fuera de España, precaviendo, con igual dispensación los gravísimos perjuicios y atrasos que se seguían a los pretendientes e informantes, y particularmente militando la razón que milita a favor de la familia de nuestro pretendiente, cuia nobleza y distinción es tan sabida y reconocida generalmente en ese Reino, como igualmente estimada y venerada por la virtud que tiene de el cielo de curar de el mal de rabia, como descendiente de la Real estirpe del gloriosísimo San Huberto. Estos y otros motivos me impidieron la empresa de un viaje tan dilatado y expuesto a tantas contingencias, sin poder resolverme a tomar otro rumbo en estas críticas circunstancias que el de hacerlo todo manifiesto a V. S. I. para que se sirva arbitrar lo que hallare por mas correspondiente a el honor de el colegio y arreglado a sus estatutos..... Y habiendo hallado en esta Corte y mas circunstanciadamente en el Reximiento de Reales Guardias Walonas algunos oficiales de la maior nobleza y distinción, naturales de la ciudad de Bruselas que conocen la familia de Wander-Roer, para inclinar la recta y justificada intención de V. S. I. a que condescienda a dispensarme el hacer dha calificación en esta Corte, espero que V. S. I. me lo advierta, para dar cumplimiento a lo que sea y corresponda a mi obligación; y no teniéndolo así por conveniente, pido a V. S. I. se digne darme por exonerado de esta comisión, en atención a que mis nuevas indisposiciones no me darán lugar a caminar más adelante, sin conocido riesgo de mi salud y vida.»

El Colegio, «sin ser visto hacer exemplar para lo futuro ni querer contravenir de algún modo, sus estatutos Pontificios y Reales», asintió a lo propuesto por el informante, autorizándole para hacer en la Corte la calificación de que estaba encargado.

Entre los testigos que depusieron en la información allí recibida, figuran D. Pedro Martínez Feijóo, dueño y Señor de la casa y cotos de Troncoso y Macendo, Caballero del Hábito de Santiago, del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda, y D. Jacinto Romay Armada y Mondragón, Señor de la Casa de Cuadro, Marqués de Monte-Alto, del Consejo Supremo de Indias, colegiales, que ambos, han sido, de Fonseca, quienes declaran que D.ª Petronila de Porras, abuela del Pretèn-

diente, fué natural de la ciudad de Bruselas y vecina de la de Santiago de Galicia, donde vivió casada con D. Bernardo de Hermida y era hija de D. Juan de Porras, Ayudante mayor del castillo de Amberes y de D.ª Ana Wander-Roer; y que todos han sido del mayor lustre y nobleza así en el Condado de Flandes como en todo el Reino de Galicia.

Los testigos D. Antonio Woubers y D. Pedro Vanvastroni, primer y segundo ayundantes mayores del Regimiento de Reales Guardias Walonas, naturales de Bruselas, dicen que la familia de Wander-Roer, que trae su orígen de la «Real estirpe de San Huberto, duque de Aquitania, era de las más distinguidas del Condado de Flandes; y que en dicha ciudad de Bruselas hay una iglesia colegiata dedicada a Santa Gudula, en la que había un sepulcro con escudo de armas de la expresada familia.»

El testigo Francisco Badant, soldado voluntario del susodicho Regimiento, «acuérdase de que siendo niño le ha mordido un perro de rabia y que al instante lo llevaron sus padres a que una señora de esta familia lo bendixese, lo que hizo con mucha caridad, no esperimentando después el testigo daño alguno.»

Forma parte del expediente, una copia en latín y en pergamino, autorizada por el notario apostólico de la ciudad de Santiago, D. Bernardo Taboada, en 22 de Julio de 1715, de un testimonio dado en Bruselas por el notario público Adriano de Bruin, en 6 de Setiembre de 1672, en que se acreditan los blasones de la familia de Wander-Roer, su procedencia de la Real estirpe de San Huberto, «y como tal, tener la virtud de curar de mal de rabia.»

El escudo de armas de la expresada familia que, timbrado de corona ducal, se ve en el referido pergamino, compónese de tres fajas horizontales; la superior y la inferior, de azur; sobre aquella, dos anclas de oro, y una sobre esta; la faja intermedia, de plata.

PABLO PÉREZ COSTANTI.

(Continuará.)

SECCIÓN OFICIAL

Obras recibidas para la Biblioteca de la Academia

(Donativo de D. Eugenio Carré Aldao)

Trazos poéticos, por Roberto Munáiz. Pontevedra, 1894.

La Coruña en la mano. (Guía de la Coruña). Coruña, 1883.

Ensayos Poéticos, por Pérez Ardá. Santiago, 1899.

Método nuevo para aprender a leer en las escuelas de niños y de adultos, por Bessón. Burgos, 1868.

Estatutos del colegio para huérfanos de empleados civiles. Toledo, 1910.

Guide Officiel illustré de la reconstitution de la Bastille et de la rue Saint-Antoine en 1789, por S. Mercadier. París, 1889.

Tipos gallegos, por J. de la Hermida y del Castro. Santiago, 1888.

Impresiones y lenguaje de España, por Esteban Paluzie. Barcelona, 1884.

Romances y cantares, por Filomena Dato Muruais. Orense, 1895.

Almanaque Seráfico-Antoniano para 1896. Madrid, 1895.

Guindillas (versos), por Heraclio Pérez Placer. Orense, 1894.

Colección de charadas, logogrifos, saltos de caballo, triángulos y rombos de palabras, fugas de vocales y consonantes, etc., por Atila.

El Arbol de Noel (apropósito), por José García Taboada. Coruña, 1905.

El Laudemio. Su legislación y jurisprudencia hasta el año 1898, por Evaristo Martelo Paumán. Coruña, 1899.

La higiene y la salud, por Pedro Gasalla González. Lugo, 1894.

Vida del B. Teófilo de Corte, por Fr. Mariano Fernández García.

Recuerdo, (monólogo), por Francisco Alvarez Novoa y Heraclio Pérez Placer. Orense, 1895.

Breve reseña de los cuatro viajes de C. Colón.

El Iris gallego. Almanaque literario para 1884. Coruña, 1883.

Indice de la Razón Democrática, por Miguel López. Coruña, 1869.

Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos de Empleados del Ministerio de Hacienda, 1909. Madrid, 1910.

Dolores, (poesías), por Manuel Amor Meilán. Lugo, 1890.

De la poesía gallega, por el Marqués de Figueroa. Madrid, 1889.

Catecismo de Filosofía, por J. S.—Madrid, 1875.

Tablas de Logaritmos con cinco cifras decimales seguidas de una tabla de cuadrados de los números desde 1.000 hasta 9.999, por Francisco Graíño, Honorio Cornejo, León Herrero y Luís de Ribera. Ferrol, 1905.

Lecciones de Aritmética arregladas al programa de ingreso de la Escuela Naval, por Manuel García Velázquez y José A. Barreda. Ferrol, 1899.

NECROLOGÍA

SEVERINO T. SOLLOSO

En su casa de Cerdido, efecto de larga y penosa enfermedad, falleció en el pasado Abril, este distinguido paisano que, después de prolongada ausencia, viniera a la tierra natal en busca del restablecimiento de su quebrantada salud.

Era el Sr. Solloso, gallego por corazón y por sus obras, personalidad de gran relieve entre nuestra colonia de la Gran Antilla.

Inspirado poeta y galano escritor, a la patria ausente consagraba todos sus amores, encontrándosele siempre dispuesto a contribuir a todo aquello que redundara en pro y honra de Galicia.

Entusiasta por esta Real Academia, formó parte de la Directiva de la Asociación Protectora, y más de una vez enriqueció nuestra Biblioteca, con sus espléndidos donativos.

Cuando una vida de actividad y trabajo, pues emigrara de muy joven, le llevó a ocupar puesto preeminente en el comercio de la Habana, vino la muerte a arrebatarlo a su patria y al cariño de los suyos, perdiendo así un decidido protector los emigrados, a muchos de los que ayudó en sus infortunios.

Descanse en paz el llorado amigo, cuyo recuerdo perdurará entre nosotros.

Litografía e Imprenta Roel — Coruña